

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Letras del Tesoro Serie II Clase 1 de la Provincia de Río Negro, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés variable, con vencimiento el 15 de junio de 2022 por un Valor Nominal total de hasta Pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000) en conjunto con las Letras del Tesoro Serie II Clase 2

y

Letras del Tesoro Serie II Clase 2 de la Provincia de Río Negro, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés variable, con vencimiento el 15 de junio de 2022 por un Valor Nominal total de hasta Pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000) en conjunto con las Letras del Tesoro Serie II Clase 1

Emitidas en el marco del “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2021”, creado por RESOL-2021-53-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía de la Provincia de fecha 1 de febrero de 2021, por un valor nominal en circulación de pesos hasta cinco mil millones (\$5.000.000.000) o su equivalente en otras monedas.

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor en general que la Provincia de Río Negro (la “Provincia” o la “Emisora”) ofrece en suscripción: (i) Letras del Tesoro Serie II Clase 1 de la Provincia de Río Negro, garantizadas con la Cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en Pesos, a una tasa de interés variable, con vencimiento el 15 de junio de 2022 por un Valor Nominal de hasta Pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000) en conjunto con las Letras del Tesoro Serie II Clase 2 (conforme se define más adelante) (las “Letras del Tesoro Serie II Clase 1”), y (ii) Letras del Tesoro Serie II Clase 2 de la Provincia de Río Negro, denominadas y pagaderas en Pesos y a ser integradas en Pesos a una tasa de interés variable, con vencimiento el 15 de junio de 2022 por un Valor Nominal de hasta Pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000) en conjunto con las Letras del Tesoro Serie II Clase 1 (las “Letras del Tesoro Serie II Clase 2”) y junto con las Letras del Tesoro Serie II Clase 1, las “Letras del Tesoro Serie II”), a ser emitidas por la Provincia bajo su “Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2021” (el “Programa”) en el marco de lo dispuesto por la Ley H N° 3.186, y sus Leyes modificatorias N° 5.385 y 5.399, el Decreto N° 1661/18; las Resoluciones RESOL-2021-53-E-GDERNE-ME del Ministerio de Economía de la Provincia de fecha 1 de febrero de 2021.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE II		
Clase:	<u>CLASE 1</u>	<u>CLASE 2</u>
Monto a emitirse:	Hasta V/N \$1.200.000.000	
Moneda de Denominación y Pago:	Las Letras del Tesoro Serie II estarán denominadas y pagadas en pesos.	
Suscripción e Integración:	Pesos.	

Denominación Mínima:	Valor nominal un peso (V/N \$1).
Unidad Mínima de Negociación:	Valor nominal un mil pesos (V/N \$1.000) y múltiplos de V/N \$1 por encima de dicho monto.
Precio de Emisión:	A la par.
Fecha de Licitación:	9 de diciembre de 2021 de 10.00 a 16.00 horas. La Provincia, junto con el Colocador y los Sub-Colocadores, podrá dar por terminado y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Licitación en cualquier momento.
Fecha de Emisión y Liquidación:	13 de diciembre de 2021
Fecha de Vencimiento:	15 de junio de 2022
Amortización:	Íntegra al vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
Tipo de instrumento:	Letra con cupón de interés.
Tasa de Interés:	<p>Las Letras del Tesoro Serie II devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:</p> <p>Tasa de Referencia: se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000), de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituyere, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del período de devengamiento de intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del período de devengamiento de intereses. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.</p> <p>Margen de Corte: es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado en 2 decimales) adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado en el último día del período de oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En caso de que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel del Margen de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar correspondiente a cada Clase, se adjudicará a prorrata.</p>
Cálculo de intereses:	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento de los intereses, se considerará para el primer servicio de interés, el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio de interés (inclusive), y para el segundo servicio de interés, desde la fecha de pago del primer servicio de interés (exclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (inclusive). En caso de que las fechas de pago de intereses no fueran un día hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.
Fecha de pago de intereses	Los intereses de las Letras del Tesoro Serie II se pagarán el 15 de marzo de 2022 y en la Fecha de Vencimiento, o en aquellas otras fechas que se publiquen en el Aviso de Resultados. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo pago.

Forma de Pago de los Servicios:	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie II con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista. Se considerará “día inhábil” cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.	
Garantía:	Las Letras del Tesoro Serie II Clase I contarán con garantía de cesión de Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquel que en el futuro lo sustituyere.	N/A
Mecanismo de Colocación:	Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A. mediante la presentación de órdenes de suscripción ante el Colocador y/o los Sub-Colocadores.	
Régimen de Adjudicación:	Subasta tipo holandesa de Margen de Corte a ser determinado en función de las ofertas del Tramo Competitivo y aplicable a toda la clase en su conjunto.	
Listado y Negociación:	Las Letras del Tesoro Serie II se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.	
Organizador y Colocador:	Banco Patagonia S.A.	
Sub-Colocadores	Banco Comafi S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco Macro S.A.	
Agente Financiero:	Banco Patagonia S.A.	
Agente de Cálculo:	La Secretaría de Financiamiento y Deuda Pública de la provincia de Río Negro.	
Agente de liquidación:	Banco Patagonia S.A.	
Forma e instrumentación:	Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Serie II renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.	
Importes de las Ofertas	<p>a) <u>Tramo Competitivo</u>: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).</p> <p>b) <u>Tramo No Competitivo</u>: ofertas inferiores a valor nominal pesos diez mil (VN \$ 10.000), con un importe mínimo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$ 1.000).</p> <p>Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al margen de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo correspondiente a cada Clase de Letras del Tesoro Serie II.</p>	

Rescate Anticipado:	N/A	A opción del emisor, antes de la Fecha de Vencimiento, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
Recompra:	N/A	La Provincia podrá comprar total o parcialmente las Letras del Tesoro Serie II Clase 2 en cualquier momento, a cualquier precio, siempre que dicha compra o compras sean conformes a todas las leyes, reglas y reglamentaciones pertinentes.
Prorrato:	En caso de sobresuscripción, las ofertas con Tasa de Interés Solicitada igual a la Tasa de Interés Aplicable serán prorrataadas. Si como resultado de los prorratos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.	
Calificación de Riesgo:	Las Letras del Tesoro Serie II han sido calificadas “ML B.ar” por Moody’s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A.	
Entidad depositaria:	Caja de Valores S.A.	
Forma de liquidación y compensación:	En efectivo a través del Sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAE-Clear.	
Legislación Aplicable:	Ley de la República Argentina y sujetos a la jurisdicción exclusiva e improrrogable de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro que, según la normativa provincial, resulten competentes.	

Los términos que comiencen con mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en la Resolución N°RESOL-2021-573-E-GDERNE-ME de fecha 6 de diciembre de 2021 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, según corresponda.

Río Negro, 6 de diciembre de 2021.

Organizador y Colocador

BANCO PATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN
 Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 66

Sub-Colocadores



Banco Comafi S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
 NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N°54



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
 AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
 NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV N° 64



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE
NEGOCIACIÓN INTEGRAL MATRÍCULA CNV ° 22



Banco Macro S.A.
AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y
AGENTE DE NEGOCACIÓN INTEGRAL – MATRÍCULA CNV Nº 27

Adrián Chebeir
Autorizado